

 MINAGRICULTURA	FORMATO	Versión 6
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

**INFORME DE SEGUIMIENTO A PROCESOS DISCIPLINARIOS
A 30 DE MAYO DE 2016**

INTRODUCCION:

En cumplimiento de las funciones establecidas en la Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley 87 de 1993, Artículo 9 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 230 del Decreto Ley 19 de 2012, entre otras normas, la Oficina de Control Interno, realizó seguimiento al cumplimiento de las funciones y obligaciones del Grupo de Control Interno Disciplinario del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR.

Por lo anteriormente expuesto, la Oficina de Control Interno desarrolló el siguiente informe, el cual contiene la verificación de los controles definidos por los procesos y actividades disciplinarias de la organización, verificando que estos se cumplan por parte del área y los responsables de su ejecución.

OBJETIVOS:

La evaluación realizada tuvo como propósito evaluar la gestión que en materia disciplinaria se adelantó en el Ministerio durante los primeros cinco (5) meses de la presente vigencia 2016, con el fin de contribuir al fortalecimiento del sistema de control interno de la Secretaría General-Grupo de Control Interno Disciplinario y por consiguiente del Sistema de Control Interno del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para lo cual se verificó el cumplimiento de las normas que regulan el proceso.

Así mismo, se verificó el cumplimiento de los controles establecidos por el área o empleados encargados de la aplicación del régimen disciplinario en el MADR.

MARCO LEGAL:

- Constitución Política de Colombia de 1991.
- Ley 87 de 1993.
- Ley 1474 de 2011
- Decreto Ley 19 de 2012.

 MINAGRICULTURA	FORMATO	Versión 6
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

MUESTRA Y ALCANCE:

La evaluación comprendió la revisión a la gestión llevada a cabo en las indagaciones e investigaciones disciplinarias activas durante los primeros cinco meses de la vigencia 2016, que no fuesen objeto de reserva legal, e incluyó los siguientes aspectos:

- ✓ Quejas radicadas y registradas desde enero 1° a 31 de mayo de 2016.
- ✓ Investigaciones disciplinarias activas e iniciadas en la vigencia 2016, decisiones adoptadas en cada proceso durante la vigencia anotada, y el estado de cada expediente.
- ✓ Indagaciones preliminares activas e iniciadas en la vigencia 2016.
- ✓ Archivo documental del proceso, y mecanismos de custodia de la información.
- ✓ Recursos interpuestos y recursos resueltos.

METODOLOGIA EMPLEADA:

1. Solicitud de Información a la Coordinadora del Grupo de Control Interno Disciplinario.
2. Verificación de soportes.
3. Aplicación de técnicas de auditoría de general aceptación como: la observación, indagación, entrevistas con los funcionarios encargados del proceso y revisión documental.
4. Elaboración de informe final.

DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN:

Proceso CP-DIS-01 Control Interno Disciplinario – Versión 12 del 18/03/2014

Objetivo del Proceso: Adelantar los procesos disciplinarios que se presenten en contra de los Servidores Públicos de conformidad con la Constitución y la Ley.

PR-DIS-01 Procedimiento Ordinario – Versión 10 del 18/03/2014

Objetivo del Procedimiento: Adelantar las etapas del procedimiento ordinario en aquellas actuaciones donde aplique, para verificar la ocurrencia presunta conducta irregular y la posible responsabilidad disciplinaria de los funcionarios del Ministerio.

PR-DIS-03 Procedimiento Verbal – Versión 8 del 18/03/2014

Objetivo del Procedimiento: Establecer la existencia de la falta disciplinaria y

*De
per*

 MINAGRICULTURA	FORMATO	Versión 6
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

responsabilidad del Investigado, atendiendo los principios de mediación, concentración, celeridad y eficacia.

Observación OCI:

- El formato no está conforme con la nueva imagen institucional.
- Al Marco Legal falta incluir la Resolución No. 0490 de 2014.

Responsabilidades del Grupo de Control Interno Disciplinario: Conforme la Resolución 490 de 2014:

1. Recibir, radicar, legajar y registrar las quejas o informes presentados con los servidores públicos o ex servidores públicos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
2. Analizar las quejas informes radicados y proponer el trámite a seguir, conforme al procedimiento establecido por la Ley 734 de 200-Código Unico y demás disposiciones que lo modifiquen o complementen.
3. Sustanciar las indagaciones preliminares, las investigaciones disciplinarias y los procesos verbales iniciados contra servidores públicos o ex servidores públicos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
4. Practicar las pruebas dentro de los procesos disciplinarios, conforme con la comisión otorgada por el Secretario General.
5. Elaborar los oficios y demás documentos que se deban expedir con ocasión de la queja, informe u orden recibida, o de la actuación disciplinaria o como consecuencia de ésta, de acuerdo con la ley disciplinaria y con las instrucciones impartidas.
6. Argumentar jurídicamente, con base en el análisis de los hechos y de las pruebas obrantes en los expedientes contentivos de las actuaciones disciplinarias, los proyectos de autos y de fallos que deben someterse a consideración y firma del Secretario General.
7. Asesorar a las diferentes dependencias del Ministerio en la definición de las políticas tendientes a prevenir las conductas que puedan llegar a constituir faltas disciplinarias, de acuerdo con las directrices impartidas.
8. Adelantar actividades orientadas a la prevención de faltas disciplinarias y al diseño e implementación de políticas preventivas, conforme con los lineamientos señalados.
9. Identificar procesos disciplinarios que deban remitirse a la Procuraduría General de la Nación por incremento patrimonial no justificado y los que conforme con las normas especiales deba adelantar este Organismo.
10. Identificar los hechos materia de la investigación disciplinaria que puedan constituir delitos perseguibles de oficio y las pruebas, para ponerlos en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación.
11. Identificar las conductas de los servidores públicos o ex servidores públicos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural que deban ponerse en conocimiento de la Procuraduría General de la Nación, por constituir falta disciplinaria por violación

 MINAGRICULTURA	FORMATO	Versión 6
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

de disposiciones constitucionales, legales o reglamentarias, cuando ocurra cualquier factor que determine su competencia.

12. Suministrar la información sobre las actuaciones disciplinarias que se adelanten contra servidores públicos o ex servidores públicos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, cuando la requieran las autoridades competentes.
13. Organizar, legajar, archivar, controlar, foliar, identificar y custodiar los expedientes disciplinarios.

Recurso Humano:

El Grupo de Control Interno Disciplinario se encuentra conformado por el siguiente personal:

Funcionarios

- ✓ Profesional Especializado Grado 16, González Jimenez Carmen Helena (Coordinadora)
- ✓ Profesional Especializado Grado 14 – Velasco Andrade Briggite Karool
- ✓ Profesional Especializado Grado 13 – Durando Perez Nathaly Andrea
- ✓ Auxiliar Administrativo Grado 12 – Espitia Ramirez Franklin Efrain
- ✓ Secretario Grado 14 – Vacante Temporal

Contratista:

CONTRATISTA	OBJETO	VALOR CONTRATO	FECHA DE INICIACION	ADICION EN VALOR	FECHA TERMINACION	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
Gamet Corredor, Jorge Ulises	Prestar los servicios profesionales por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa, apoyando jurídicamente al Grupo de Control Interno Disciplinario	\$ 44.520.000	12/01/16	\$ 0,00	11/07/16	\$ 44.520.000

Plan de Acción 2016

Conforme el Plan de Acción suscrito para la presente vigencia, la Secretaria General estableció las siguientes actividades, las cuales a mayo se han cumplido en un 100%.

- a. Analizar y Proyectar auto que remite por competencia, auto inhibitorio o auto de apertura de Proceso Disciplinario.
- b. Adelantar las diligencias para que al momento de evaluar se profiera auto de archivo, auto de remisión por competencia o fallo absolutorio o sancionatorio.

Handwritten signature

 MINAGRICULTURA	FORMATO	Versión 6
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

- c. Adelantar las diligencias para que al momento de evaluar se profiera Auto de Archivo, o fallo absolutorio o sancionatorio.

Indicadores 2016

El Grupo de Control Interno Disciplinario, definió un (1) indicador, el cual corresponde a eficacia, así:

- a. Procesos atendidos oportunamente sobre el número de quejas, informes o iniciación oficiosa; Eficiencia – Medición: Semestral (Mínimo >100%; Satisfactorio < 100%)

Planes de Mejoramiento Internos

El Grupo de Control Interno Disciplinario durante la presente vigencia no cuenta con planes de mejoramiento internos pendientes de cumplir.

Procesos Disciplinarios y Actuaciones adelantadas:

El Grupo de Control Interno Disciplinario cuenta con archivadores de madera ubicados en la oficina de la Coordinadora, en los cuales reposan los expedientes vigentes.

Los expedientes se encuentran debidamente identificados, foliados y archivados los documentos en forma cronológica, tal como se corroboró con los expedientes 023 y 007 de 2014 y 004 de 2015.

Se pudo evidenciar, al momento de verificar los movimientos procesales que éstos se ajustan a los términos establecidos en el Código Único Disciplinario y no se vulnera el debido proceso ni el derecho a la defensa a los implicados y/o investigados.

De acuerdo con información suministrada a 31 de Mayo de 2016 por el Grupo Control Interno Disciplinario, mediante oficio del 2 de junio de 2016, se pudo evidenciar que los Procesos Disciplinarios que se tramitan son de acuerdo al Procedimiento Ordinario contemplado en la Ley 734/02. La información correspondiente de los procesos aperturados desde la vigencia 2008 a 2016 es la siguiente:

Vigencia	No. Procesos Aperturados	Vigentes	Terminados			Enviado por competencia a Procuraduría, Fiscalía
			Archivados	Inhibitorio	Sanción	
2008	4	0	3	0	1	0

 MINAGRICULTURA	FORMATO			Versión 6
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO			F01-PR-CIG-02
				FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

Vigencia	No. Procesos Aperturados	Vigentes	Terminados			Enviado por competencia a Procuraduría, Fiscalía
			Archivados	Inhibitorio	Sanción	
2009	18	0	17	0	1	0
2010	17	0	12	2	2	1
2011	24	0	13	5	2	4
2012	27	0	22	3	0	2
2013	18	0	10	2	3	3
2014	32	6	9	7	0	10
2015	27	21	0	4	0	2
2016	12	10	0	2	0	0
TOTAL	179	37	86	25	9	22

Conforme las actuaciones presentadas a 31 de mayo de 2016, se evidenció:

Año	No. Procesos	Indagación preliminar	Investigación Disciplinaria	Etapas Probatorias	Para decidir	Otras etapas
2014	6	6	0	1	3	1
2015	21	14	7	11	10	0
2016	10	10	0	10	0	0
TOTAL	37	30	7	22	13	1

Así mismo y de acuerdo a la información reportada por la Coordinadora del Grupo de Control Interno Disciplinario durante el mes de mayo se produjeron las siguientes actuaciones:

Autos de apertura de Indagación..... 3

Expedientes No. 011, 012 y 013 de 2016

Autos de Apertura de Investigación Disciplinaria..... 2

Expedientes No. 025 de 2014 y 015 de 2015

Autos de Archivo..... 2

Expedientes No. 017 de 2013 y 024 de 2014

Autos de remisión por Competencia a la Procuraduría General de la Nación..... 2

Expedientes No. 014 de 2014 y 017 de 2015

Quejas y denuncias remitidas por competencia a Secretaría General y Grupos de Control Interno Disciplinario de Entidades Adscritas y Vinculadas..... 3

Procesos a cargo de González Jimenez Carmen Helena 11

28

 MINAGRICULTURA	FORMATO	Versión 6
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

Procesos a cargo de Velasco Andrade Briggite Karool 13
 Procesos a cargo de Durando Perez Nathaly Andrea..... 13

A Jorge Ulises Garnet Corredor, Contratista del Grupo no se le comisiona en ningún proceso disciplinario, él cumple funciones de sustanciación.

Durante el primer semestre de 2016 se realizaron las siguientes actuaciones procesales:

Procesos Archivados: Se archivaron cinco (5) procesos: 017 y 018 de 2013; 012, 013 024 de 2014.

Remiten por competencia a la Procuraduría General de la Nación: Se remitieron cuatro (4) procesos: 018 de 2014, 012, 017 y 025 de 2015

Fallo de Segunda Instancia suspensión: Proceso No. 010-2013.

Autos de Apertura de Investigación Disciplinaria..... 3
 Expedientes No. 025 de 2014, 015 de 2015 y 001 de 2016.

Autos de apertura de Indagación Preliminar..... 9
 Expedientes No. 004, 005, 006, 007, 009, 010, 011, 012 y 013 de 2016

Autos Inhibitorios: Conforme lo faculta el artículo 150 del CUD, se decidieron tres (03) registros con Autos Inhibitorios, por tratarse de hechos disciplinariamente irrelevantes o de imposible ocurrencia o por falta de pruebas o de competencia.

ASPECTOS A MEJORAR:

ITEM	AM ¹ /O ²	SITUACIONES ENCONTRADAS	SUGERENCIAS ³
1	O	La caracterización y los formatos a cargo del Grupo de Control Interno Disciplinario no están conforme con la nueva imagen institucional.	Actualizar en el SIG la caracterización y los formatos a cargo del Grupo.

Handwritten signature

¹ AM: Aspectos a Mejorar. Significa la ocurrencia de situaciones relevantes frente a la gestión o los controles, que podrían afectar el cumplimiento de funciones y objetivos del proceso por o que ameritan la implementación de un Plan de Acción, diligenciando el formato *Solicitud de Acciones Preventivas, Correctivas O De Mejora* - F01-PR-SIG-06.

² O: Oportunidad de mejora. Son deficiencias del proceso que aunque no sean recurrentes o relevantes, pueden convertirse en incumplimientos o en riesgos potenciales.

³ Propuesta constructiva y objetiva frente a la situación identificada.

 MINAGRICULTURA	FORMATO	Versión 6
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

2	O	El Marco Legal establecido en la caracterización y en los procedimientos no incluye la Resolución No. 0490 de 2014 "Por la cual se crea y organiza un Grupo Interno de Trabajo en la Secretaría General, se le asignan responsabilidades y se designar su Coordinador".	Actualizar el marco legal en la caracterización y en los procedimientos.
---	---	---	--

CONCLUSIONES:

El Grupo de Control Interno Disciplinario del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural viene cumpliendo con los procedimientos ordinario y verbal, establecidos en la Ley 734 de 2002, fortaleciendo los principios de celeridad y eficacia al iniciar y ejecutar las actuaciones disciplinarias.

Se evidenció que el Grupo de Control Interno Disciplinario envía con periodicidad informe del estado de los procesos disciplinarios a la Procuraduría General de la Nación. ^{te}